

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MIERCOLES, VIERNES Y SÁBADOS,

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Reina su Augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, recibirán el Jueves próximo 4 del corriente, á las dos de la tarde, en la Real Cámara, con motivo de los dias del Rey D. Francisco de Asis; debiendo ser la asistencia de gala.

(Gaceta 3 de Octubre.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Circular.

Debiendo procederse desde luego á la repoblacion de los claros, calveros y rasos de los montes públicos esceptuados de la desamortizacion, segun se previene en la Ley de 11 de Julio último, y con objeto de que tenga cumplido efecto lo prevenido por la Direccion general de Ins-

truccion pública, Agricultura é Industria, en circular fecha 12 de Setiembre próximo pasado, se hace preciso que los Ayuntamientos ó funcionarios que conserven en su poder cartas de pago relativas á depósitos destinados á conservacion y mejora de montes, las presenten en este Gobierno y Seccion de Fomento dentro del término de 8 dias contados desde la insercion de este anuncio, teniendo entendido que se exigirá la responsabilidad consiguiente á aquellos que dejen de verificarlo dentro del plazo que se indica.

Logroño 2 Octubre de 1877.

El Gobernador,

Manuel Angulo Ballesteros.

Habiéndose declarado la viruela en el ganado lanar de Fernando Cenzano y Juan Fernandez, vecinos de Corera, se les ha señalado para su pastura, el Cuartillo siguiente. Punto de partida, término de los Corrales pedazo titulado de Morata, por el Sur línea recta á la Alcantarilla bajera de las Navas y Plantonera olivar de Francisco Simon, linde á Camino Cerrillo, por el Este, pasada de Camino Cerrillo abajo hasta la Barra, por el Norte, pasada de Guildelvira, adelante, hasta el Barranco llamado Río Labaez, por Oeste, línea recta al Puente de los Largos, camino de los Corrales adelantes, hasta dicho pedazo de Morata, punto

céntrico para descanso del ganado, Corral del Estancon.

Lo que se comunica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de quien corresponda.

Logroño 3 Octubre 1877.

El Gobernador,

Manuel Angulo Ballesteros.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Mes de Setiembre de 1877.

Cuenta de los gastos hechos por administracion en la mano de obra y materiales empleados para la conservacion del hospital provincial de esta Ciudad, bajo la Direccion del Arquitecto Don Maximiano Hijo, en el segundo semestre del año económico de 1876-77 que se publica en el BOLETIN OFICIAL por acuerdo de la Comision de 26 de Julio último y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 83 de la ley orgánica provincial.

PERSONAL.

Pts. Cts.

Satisfecho por jornales á diferentes precios segun lista 126 75

MATERIAL.

Por 18 fanegas yeso á 0,75 pesetas una. 13 50
Por 50 ladrillos á 6 pesetas el 100. 3 00
Por 3 1/2 quintales cal hidráulica á 3,50 Pts. uno 12 25
Por 6 azulejos á 0,38 pesetas uno. 2 28

Por 5 tablas á 0,75 pesetas una. 3 75
Por 6 tabletas á 0,63 una. 3 78
Total 165 31

Importa esta cuenta las figuradas ciento sesenta y cinco pesetas treinta y un céntimos.

Logroño 15 Setiembre de 1877.—El Contador, Felipe Victoriano Idigoras.—V.º B.º, El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.

Cuenta de los gastos hechos por Administracion en la reparacion de los daños causados por el huracan de la madrugada del dia 25 de Marzo último, en el Hospital provincial, bajo la direccion del Arquitecto provincial Don Maximiano Hijo, que se publica en el BOLETIN OFICIAL por acuerdo de la Comision de 24 de Mayo próximo pasado y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 83 de la ley orgánica provincial.

MATERIAL.

Pts. Cts.

Por 88 pies de canalón, dos chapas de zinc, y arreglo de la canal restante, satisfecho á Don José Nicolalde 130

PERSONAL.

Satisfecho á D. Anselmo Martinez por jornales de Albañiles ó Carpinteros. 117 87

Total 247 87

Importa esta cuenta doscientas cuarenta y siete pesetas ochenta y siete céntimos.

Logroño 15 Setiembre de 1877.—El Contador, Felipe Victoriano Idigoras.—V.º B.º, El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

RELACION de los compradores de Bienes Nacionales cuyos plazos vencen en las fechas que se expresan à continuacion.

Número de las obligaciones.	NOMBRES de los compradores.	CLASE de la finca.	Procedencias.	Número del inventario.	PUEBLO donde radican.	Plazos.	Dia.	Mes.	Año.	IMPORTE.	
										Pesetas	Cénts.
2052	Inocente Palacios.	Heredad.	Clero.	78	Villamediana.	12	8	Octubre.	77	4	75
2053	Faustino Ruiz.			164	Id.	"	"			9	13
2054	El mismo.			164	Id.	"	"			26	88
2055	Gabino Michel.			652	Id.	"	"			4	13
2056	Manuel Muro.			166	Id.	"	"			30	25
2057	El mismo.			166	Id.	"	"			11	30
2058	Dionisio Perez.			4.694	Casalareina.	"	9			20	63
2059	El mismo.			4.342	Id.	"	"			79	63
2060	El mismo.			4.333	Id.	"	"			75	13
2062	Domingo Ruiz.			5.667	Robles.	"	"			77	
2063	Ambrosio Valle.			7.127	Calahorra.	"	"			213	25
2064	Manuel Antoñanzas.			7.205	Id.	"	"			19	75
2065	Matias Arpon.			7.222	Id.	"	"			64	25
2066	Bruno Clomos.			7.764	Id.	"	"			154	88
2067	Isidoro Ceriza.			7.282	Id.	"	"			40	25
2068	Manuel Ocon.			7.541	Id.	11 y 12	"			38	76
2069	Antonio Guerra.			7.524	Id.	12	9			126	38
2070	Manuel Ocon.			7.175	Id.	3 al 12	"			425	
2071	Feliciano Palacios.			7.477	Id.	12	10			17	
2072	El mismo.			7.274	Id.	"	"			13	23
2073	El mismo.			5.786	Id.	"	"			106	88
2074	Juan Palacios.			7.180	Id.	"	"			158	88
2075	El mismo.			7.181	Id.	"	"			37	50
2076	Feliciano Palacios.			7.444	Id.	"	"			30	
2077	El mismo.			7.418	Id.	"	"			168	75
2078	El mismo.			7.424	Id.	"	"			10	
2079	Gregorio Martinez.			5.830	Arnedo.	"	7			121	88
2080	Idefonso Sancho.			9.476	Valgañon.	"	"			59	25
2084	Juan Guillermo.			8.471	Huércanos.	9 al 11	"			61	
2086	Juan Camora.			2.172	Tormantos.	12	"			75	13
718	José Alonso Garcés.			6.077	Alfaro.	14	"			125	
719	El mismo.			6.016	Id.	"	"			46	25
720	El mismo.			6.007	Id.	"	14			26	07
721	El mismo.			6.154	Id.	"	"			229	
722	El mismo.			6.028	Id.	"	"			118	75
723	El mismo.			6.012	Id.	"	"			22	50
724	Miguel Villar.			5.982	Id.	"	"			50	
725	Borifacio Marco.			6.069	Id.	"	"			15	19
726	El mismo.			6.070	Id.	"	"			15	19
727	Miguel Villar.			5.983	Id.	"	"			27	30
728	Manuel Ruiz.			6.063	Id.	"	"			17	65
729	Miguel Villar.			5.781	Id.	"	"			41	25
8	Manuel Arpon.			208	Molinos Ocon.	7 y 8	7 y 8			17	50
268	Luis Majuelo.			581	Arnedo.	8	8			62	50

Lo que se publica en el *Boletín oficial* en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último, advirtiendo que pasado el plazo fijado en el mismo se procederá á la expedición de apremios contra los morosos.—Logroño 27 Setiembre de 1877.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Conforme con lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 28 de Agosto último y lo preceptuado por el de Fomento, los alumnos que hayan de solicitar matricula en esta universidad y Establecimientos de enseñanza del Distrito, deberán proveerse de la cédula personal sin cuya presentacion no podrá efectuarse aquella, quedando nulas cuantas matrículas se efectúen ó hayan efectuado sin llenar dicho requisito.

Zaragoza 2 de Setiembre de 1877.—
Por acuerdo del M. I. S. Vice-Rector.
El Secretario general, Manuel Guillen.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 7 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Granada la cátedra de Elementos de Derecho mercantil y penal, dotada con tres mil pesetas que segun el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1837 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 correspondiente al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó

estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley, ó se hallen escedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñasen las de igual sueldo y categoría y de la misma ó análoga asignatura que la vacante con título competente.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la en-

señanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del espresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados,

Zaragoza 10 de Setiembre de 1877.
—El Vice-Rector, José Nadal.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 15 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Anatomía quirúrgica, operaciones apósitos y vendagás dotada con tres mil pesetas que segun el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley, ó se hallen escedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte días á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y de la misma ó análoga asignatura y tengan el título correspondiente. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe de Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del espresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 15 de Setiembre de 1877.
—El Vice-Rector, José Nadal.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 15 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Preliminares Clínicos y Clínica médica 1.º y 2.º curso, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de

1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser doctor en dicha facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del Plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del espresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 18 de Setiembre de 1877.
—El Rector, Gerónimo Borao.

GOBIERNO MILITAR.

Don Ricardo Sanchez-Barba y Botella, Capitan graduado Teniente Fiscal del segundo Batallon del Regimiento Infantería Zamora, núm. 8.

Debiendo declarar, como testigo, en causa que instruyo sobre delito de estafa, Don Bernardo Molina, que el día nueve de Julio próximo pasado giró cierta cantidad en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, y no habiendo dado resultado alguno las gestiones practicadas para su comparecencia.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas de S. M. á los Oficiales del Ejército; por el presente cito, llamo y emplazo por 2.º edicto al expresado Don Bernardo Molina, señalándole la guardia de prevencion del Cuartel de la Merced de esta Capital, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, comparezca á prestar su declaracion ó haga constar su paradero, si no residiese en esta capital; y de no verificarlo así le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Logroño 22 de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.—José de la Chica.—P. S. M. El Escribano de la causa, Ricardo Sanchez-Barba.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

LOGROÑO.

D. Luis Lopez Angulo, Juez de primera instancia de la Ciudad de Logroño.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Martinez, soltero, hijo de Gerónimo, vecino de Villamediana, cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte días, se presente en este Juzgado, sito en la calle del Mercado núm. 4 á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por robo de gallinas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que determina la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), encargo á todas las autoridades así civiles como militares, y dependientes de policia judicial que si fuere habido el dicho Francisco le detengan y remitan con las seguridades oportunas á la carcel de esta Ciudad y a disposicion de este Juzgado.

Dado en Logroño á siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.—Luis L. Angulo.—Juan Sabando.

D. Luis Lopez Angulo, Caballero Comendador de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

HAGO SABER: Que en sumario que instruyo, sobre robo de dos caballerías en que es procesado Antonio Garcia Lopez, vecino que aparece ser de Victoria y de estatura regular, cara estrecha, ojos negros, pelo negro, nariz regular y un poco delgada, cejas negras, que viste pantalon y calesera negros en buen estado, sombrero hongo negro en buen uso, camisa blanca y botina, siendo su edad de treinta y seis á cuarenta años, tengo acordada la prision del mismo, mediante á ignorarse su actual paradero y no costar tenga domicilio conocido; habiendo señalado el término de quince días, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, para la comparecencia de aquel en los estrados de este Juzgado.

Y se encarga á las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la captura del indicado sujeto si fuere habido, remitiéndole con las seguridades convenientes y á mi disposicion en la Carcel de esta Ciudad.

Dado en Logroño á veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.—Luis L. Angulo.—Por su mandado, Cándido Burgo.

D. Luis Lopez Angulo, Juez de primera instancia de la Ciudad de Logroño y su partido.

Por la presente se cita, llama y em-

plaza á Isidora Quintana y Bustillo, natural de Viguera, de treinta y un años de edad, casada, jornalera y vecina que fué de esta Ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la insercion del presente en los *Boletines Oficiales*, se presente en este Juzgado, ó en la Carcel de esta Capital á sufrir la pena de veintiocho días de arresto mayor que la corresponden por razon de la multa que le ha sido impuesta, en causa que se le siguió sobre hurto de una sobrecama á su convecino D. Gaspar Marin: apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que determina la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) encargo á todas las autoridades así civiles como militares y dependientes de policia judicial que si fuere habida la referida Isidora la detengan y remitan con las seguridades oportunas á las cárceles de esta Ciudad poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Logroño á tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.—Luis L. Angulo.—P. S. S., Juan Sabando.

CALAHORRA

D. Pedro Sainz Arenzana, Juez municipal, encargado del juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Calahorra.

Por el presente edicto que hace las veces de quinto y sexto

HAGO SABER: Que D. Luis de Angel, cesó en el cargo de Registrador de la propiedad de este Partido por haberse nombrado para este destino á Don José Ignacio Menendez, y en cumplimiento de la ley hipotecaria se anuncia á fin de que llegue á noticia de todos los que tengan alguna accion que deducir contra el mismo por responsabilidad que pudiera haber contraído en el desempeño de aquel cargo.

Dado en Calahorra á diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.—Pedro Sainz.—Por su mandado, Ceferino Moreno Albaniz.

ESTELLA. (Navarra.)

D. Mariano Federico Castaños, Juez de primera instancia de Estella y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado pende causa criminal por robo en despoblado, al arriero Juan Miguel Arrese, de un macho cuyas señas se insertaran, verificado en la sierra de Andia, término de Lezaun, por un hombre desconocido, cuyas señas tambien se insertan.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII, mando á todas

las autoridades así civiles como militares, y agentes de policía judicial, procedan á la busca y detencion del mulo robado y de su conductor remitiéndolos con las seguridades necesarias á este Juzgado.

Dado en Estella á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.—Mariano Federico—Por su mandado, Valentin Conde.

Señas del Ladron.

Estatura regular, sobre treinta y tres años de edad, en el carrillo izquierdo tiene un bulto especie de llupia, viste pantalon de pana rayado, chaleco de pana fino con rayas negras, camisa de color, boina azul y alpargatas cerradas.

Señas del mulo.

Color negro, dos coronitas blancas donde roza el baste, alzada seis cuartas y media, y de dos años cumplidos.

SANTO DOMINGO. (Logroño.)

D. Juan Antonio de Lama, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Santo Domingo de la Calzada.

CERTIFICO: Que en el mismo, por mi testimonio, en el año de mil ochocientos setenta y cuatro, se instruyó causa criminal, con motivo del robo ejecutado la noche del nueve de Octubre de aquel año, en la casa de Doña Joaquina Rubio vecina de Ojacastró; y en la que por sentencia ejecutoria dictada por S. E. la Sala de lo Criminal de la Audiencia de Burgos, con fecha veintiseis de Marzo de este año según certificación del Escribano de Cámara D. Francisco Aparicio del Rey se condenó á Juan Ortega Perez, natural de Villagalijoz vecino de Willarta Quintana, Julian Roman Barrio, natural de Turrientes, y vecino de Redecilla del Camino, Felipe Velandia Ayala, natural y vecino de Grañon, Valentin Gonzalez Garcia, y Joaquin Gonzalo Grijalve, naturales y vecinos de Valgañon, Manuel Agustín Barrio é Isidoro Azarrulla Ballesteros, naturales y vecinos de Ojacastró, Pablo é Hipólito Gonzalo Perujo, y Narciso Agustín Velasco, naturales y vecinos de Zorraquin, en la pena de catorce años y ocho meses de cadena, con las accesorias de interdiccion civil durante dicha condena, inhabilitacion absoluta perpetua indemnizacion y costas.

Y á los efectos prevenidos en el artículo novecientos catorce de la ley de Enjuiciamiento criminal, en cumplimiento de lo dispuesto en providencia fecha de ayer dictada en ejecucion de indicada sentencia y con la remision necesaria pongo el presente que firmo en Santo Domingo de la Calzada y Agosto veintinueve de mil ochocientos setenta y siete.—Juan Antonio de Lama.

JUZGADOS MUNICIPALES

Logroño.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Setiembre de 1877.

Dias	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL DE AMBAS CLASES	
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.				
	Varones.....	Hembras.....	Total.....	Varones.....	Hembras.....	Total.....	Varones.....	Hembras.....	Total.....	Varones.....	Hembras.....	Total.....		
22	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»
23	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
24	1	1	2	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»
25	1	»	1	1	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»
27	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»
29	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
30	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	9	4	13	1	»	1	16	»	»	»	»	»	»	16

Logroño 1.º de Octubre de 1877.—El Juez Municipal, Juan Diez

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Setiembre de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias	FALLECIDOS.								Total general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	2	»	»	2	»	1	»	1	»
22	»	»	1	1	»	»	»	»	»
23	»	»	»	»	2	»	»	2	»
25	1	»	1	2	»	»	»	»	»
26	»	»	»	»	1	»	»	1	»
28	1	»	»	1	»	»	»	»	»
29	»	»	»	»	1	»	»	1	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	4	»	2	6	4	2	»	5	23

Logroño 1.º de Octubre de 1877.—El Juez municipal, Juan Diez.

ANUNCIOS

LA AGRICULTURA MODERNA.
FÁBRICA DE ABONOS MINERALES
DE LOS SRES. SAEZ Y UTOR, DE MADRID.

Esta Compañía ha establecido un gran depósito de sus ABONOS MINERALES en Haro, y del que están encargados los Sres. Martinez Serrano y Marcelino, Almacenes de Petróleo, en la Estacion del ferro-carril, á quienes se dirigirán los pedidos.—Los precios son los mismos que en Madrid.—Los pagos se harán al contado.

Los Sres. SAEZ Y UTOR previenen á sus antiguos favorecedores, no confundan estos abonos que se vienen ensayando en la Rioja hace cinco años,

con otros que puedan llevar el mismo nombre.

Precios. = 50 reales quintal. 2

D. ESTEBAN MARTINEZ,

Procurador del Juzgado de esta Capital, ha trasladado su despacho á la calle del Mercado, Portales, núm. 46, piso segundo, en casa de Roca 6

Se vende una gran partida de madera en Vigas, en condiciones muy convenientes. En la Administracion de este periódico darán razon 4

A Evaristo Dominguez, natural de Torre de Cameros, le faltó un buey negro, de 4 años, entero, con una raya entre blanca y roja en medio del lomo, cornamenta curiosa.

A Santos Saenz, natural de Torre de Cameros, le faltó un novillo de 2 años entero, de color de rata.

Por ausentarse su dueño, se vende la fábrica situada en el Rio Iregua en Estramuros de esta villa, con todos sus artefactos para serrar maderas, laradeira y Batan de paños, con toda la maquinaria adante y andando; sobre 500 cargas de material de haya y algunas piezas de maquinaria de reserva, y un abundante surtido de sierras sin estrenar y usadas.

El que quiera puede pasar á reconocer la solidez del edificio de las Ruedas hidráulica y contrarruedas, la abundancia constante y salto de agua.

Se admiten proposiciones para la venta al contado y á plazos debiendo advertir que no tienen gravamen de ninguna especie.

Villanueva de Cameros 17 de Setiembre de 1877.—Miguel Saenz.

LERIN.

Este Ayuntamiento asociado á la veintena de mayores contribuyentes, anuncia la vacante de Medicina y Cirujía titular de la misma con la dotacion anual de mil pesetas por la asistencia á las familias pobres, pagadas de los fondos municipales por trimestres venecidos, quedando el profesor en plena libertad de contratarse con las demás familias acomodadas.

Los aspirantes á la titular, que deberán ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, dirigirán sus solicitudes documentadas según el reglamento de 24 de Octubre de 1875 con sus hojas de méritos y servicios al Alcalde de esta villa, en el término de treinta dias, á contar desde el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lerin 19 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Ambrosio Lázaro. 4

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

Y LIBRERÍA CLÁSICA DE AGUSTIN ORTONEDA, antes de la viuda de Menchaca, SUCESORES DE D. DOMINGO RUIZ.

Esta casa, cuya baratura y gran surtido en el ramo de librería no admite competencia en esta capital, á mas de ofrecer cuanta modelacion se necesita para la administracion municipal, se encarga de proporcionar sellos con sus correspondientes cajas, de diferentes formas y á precios módicos.

Se acaban de recibir los libros para la segunda enseñanza que se espendeden á los precios económicos que se efectuó el año pasado.

EST. TIP. DE F. MENCHACA